



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno , se informa a la ciudadanía en General:

- I. Que el artículo 10, numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán “Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje viáticos asignados y cualquier otro gasto.”

- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que de conformidad a lo reportado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Secretaría de Estado *“En este periodo de julio a octubre de dos mil veinte no hay Misiones Oficiales que reportar, debido a la situación de la Pandemia que ha afectado a nivel mundial COVID-19; por lo tanto, es información inexistente a la fecha”*.

“Dios Union Libertad”

Yeny Banessa García de Corea
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

